



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 288 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 DIC. 2023

VISTO:

El expediente 23-015021-001, que contiene el Memorando N° 327-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02 "Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el objeto de la citada Norma Técnica de Salud, es mejorar la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, por si misma, no tiene fines punitivos;



Y. RAMÍREZ J.



S. DOMÍNGUEZ C.



J. RAMÍREZ M.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 6.1 de la citada Norma Técnica de Salud, establece que cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), debiendo la Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, oficializar la conformación con acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 33-2021-DE-HEVES, de fecha 02 de marzo del 2021, se dispuso la Reconformación del "Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 327-2023-DE-HEVES, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo, solicita la Reconformación del "Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en tal sentido, y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencia que asumirá dicho comité, es pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice la conformación del mismo, de acuerdo a la propuesta efectuada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DISPONER** la Reconformación del "Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los cuales informarán sus actividades y resultados directamente a la Dirección Ejecutiva y estará conformado por los siguientes integrantes:

Nombres	Dpto/Unidad y/o Servicio
M.C. Vanessa Mercedes Huamán Ochoa	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C. Moisés Paul Oré Ramírez	Representante de la Unidad de Seguros
Lic. Liliana Palacios Cuba	Representante del Servicio de Enfermería
Lic. Diyane Alida Gamarra Aparicio	Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes referidos en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. ROBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/SCDC/JHJM/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKoi52kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>